



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Martín de Porres, 19 de octubre del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 372 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Educativas públicas y privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Aprobar las nóminas adicionales de matrícula en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE)-2022.

REFERENCIA: Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°186-2022-MINEDU
ESSE2022-INT-0088067

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a los directores (a) de las instituciones educativas públicas y privadas que deberán de cumplir de manera obligatoria con la **aprobación de las nóminas adicionales de matrícula en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)** en los niveles de inicial, primaria y secundaria de correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

En tal sentido, los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas del nivel de educación inicial, primaria y secundaria podrán realizar las siguientes acciones:

- Que, según el artículo 55 de la ley 28044, "el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo", asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa "Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE".
- Que, los directores de las instituciones educativas públicas y privadas que deberá realizar el registro de asistencia de los estudiantes en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) cada fin de mes del año lectivo 2022.
- Los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas deberán de cumplir con realizar el registro del proceso excepcional de la matrícula 2022 de todos los estudiantes pendientes peruanos y extranjeros **hasta el 31 de octubre 2022** del nivel de inicial, primaria y secundaria de EBR, EBE, EBA y PRONOEI.
- Los directores (as) de las instituciones educativas públicas y privadas deberán de cumplir con generar y aprobar las nóminas adicionales de matrícula 2022 en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) en los niveles de inicial, primaria y secundaria de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 **hasta el día 31 de octubre del 2022.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE
YCCA/CESSE
CCM/ ESSE